

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 182

24 de septiembre de 2019

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Ministerio de Hacienda	2
Diputación General de Aragón	3
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Excma. Diputación Provincial de Teruel	7
Ayuntamientos	
Valjunquera	10
La Fresneda	11
Tronchón y La Cuba	12
Exposición de documentos	13

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

MINISTERIO DE HACIENDA

Núm. 83.812

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN TERUEL

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN TERUEL, POR LA QUE SE ANUNCIA SUBASTA DE BIENES PROPIEDAD DEL ESTADO

De conformidad con el artículo 103 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se anuncia subasta pública al alza, con admisión simultánea de ofertas en sobre cerrado, de las fincas propiedad del Estado español que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el 8 de noviembre de 2019, a las 10,00 horas, en esta Delegación de Economía y Hacienda (Avda. Sagunto, 24).

El Pliego de condiciones particulares podrá ser consultado en la Sección de Patrimonio de la Delegación de Economía y Hacienda en Teruel, avda. Sagunto nº 24, en el tablón de anuncios de la misma y en la página web del Ministerio de Hacienda (www.hacienda.gob.es). Así mismo dicho pliego quedará expuesto en los tabloneros de anuncios de los respectivos Ayuntamientos donde radican las fincas objeto de la subasta.

Las Ofertas en sobre cerrado podrán presentarse, en la forma establecida en el Pliego de condiciones, durante los treinta días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

LOTE	Nº SUBASTA	MUNICIPIO	FINCA	LOCALIZACIÓN	PRECIO	IVA 21%	FIANZA
1	Primera	Fortanete	Urbana	C/ Sta. Bárbara 995	10.597,60		529,88
2	Segunda	Monreal del Campo	Urbana	C/ Pilar, 22	3.449,90		172,49
3	Segunda	Monreal del Campo	Urbana	C/ Ramón y Cajal, 13	4.673,91		233,70
4	Cuarta	Arens de Lledó	Rústica	Polígono 1 Parcela 10	5.098,73		254,94
5	Cuarta	Arens de Lledó	Rústica	Polígono 1 Parcela 16	1.998,89		99,94
6	Cuarta	Arens de Lledó	Rústica	Polígono 2 Parcela 16	1.654,47		82,72
7	Primera	Calamocha	Rústica	Polígono 205 Parcela 57	1.115,00		55,75
8	Primera	Calamocha	Rústica	Polígono 402 Parcela 519	65,95		3,30
	Segunda	Calamocha	Rústica	Polígono 402 Parcela 519	56,06		2,80
9	Primera	Calamocha	Rústica	Polígono 403 Parcela 70	29,00		1,45
	Segunda	Calamocha	Rústica	Polígono 403 Parcela 70	24,65		1,23
10	Primera	Calamocha	Rústica	Polígono 402 Parcela 591	177,52		8,88
	Segunda	Calamocha	Rústica	Polígono 402 Parcela 591	150,89		7,54
11	Primera	Calamocha	Rústica	Polígono 404 Parcela 351	154,55		7,73
	Segunda	Calamocha	Rústica	Polígono 404 Parcela 351	131,37		6,57
12	Primera	Calamocha	Rústica	Polígono 403 Parcela 60	82,80		4,14
	Segunda	Calamocha	Rústica	Polígono 403 Parcela 60	70,38		3,52
13	Primera	Calamocha	Rústica	Polígono 403 Parcela 132	69,00		3,45
	Segunda	Calamocha	Rústica	Polígono 403 Parcela 132	58,65		2,93
14	Tercera	Hijar	Rústica	Polígono 31 Parcela 156	236,96		11,85
	Cuarta	Hijar	Rústica	Polígono 31 Parcela 156	201,42		10,07
15	Primera	Hijar	Rústica	Polígono 17 Parcela 19	5.860,22		293,01
16	Primera	Hijar	Rústica	Polígono 38 Parcela 35	3.312,00		165,60
17	Primera	Manzanera	Rústica	Polígono 3 Parcela 39	735,93		36,80
18	Tercera	Oliete	Rústica	Polígono 4 Parcela 94	176,21		8,81
	Cuarta	Oliete	Rústica	Polígono 4 Parcela 94	149,78		7,49

19	Tercera	Oliete	Rústica	Polígono 5 Parcela 256	195,08	9,75
	Cuarta	Oliete	Rústica	Polígono 5 Parcela 256	165,82	8,29
20	Segunda	Oliete	Rústica	Polígono 14 Parcela 19	542,64	27,13
21	Tercera	Oliete	Rústica	Polígono 14 Parcela 477	107,51	5,38
	Cuarta	Oliete	Rústica	Polígono 14 Parcela 477	91,38	4,57
22	Segunda	Oliete	Rústica	Polígono 14 Parcela 1457	341,70	17,09
23	Primera	Oliete	Rústica	Polígono 7 Parcela 44	231,80	11,59
	Segunda	Oliete	Rústica	Polígono 7 Parcela 44	197,03	9,85
24	Primera	Oliete	Rústica	Polígono 1 Parcela 148	1.779,18	88,96
25	Primera	Oliete	Rústica	Polígono 12 Parcela 777	2.479,20	123,96
26	Primera	Oliete	Rústica	Polígono 12 Parcela 946	1.853,80	92,69
27	Primera	Oliete	Rústica	Polígono 12 Parcela 975	3.874,99	193,75
28	Primera	Oliete	Rústica	Polígono 14 Parcela 1287	417,90	20,90
29	Primera	Oliete	Rústica	Polígono 6 Parcela 546	125,58	6,28
	Segunda	Oliete	Rústica	Polígono 6 Parcela 546	106,74	5,34
30	Segunda	Samper de Calanda	Rústica	Polígono 1 Parcela 130	436,90	21,85
31	Segunda	Samper de Calanda	Rústica	Polígono 14 Parcela 158	717,81	35,89
32	Segunda	Samper de Calanda	Rústica	Polígono 26 Parcela 204	1.192,68	59,63
33	Segunda	Samper de Calanda	Rústica	Polígono 54 Parcela 164	504,39	25,22
34	Tercera	Samper de Calanda	Rústica	Polígono 54 Parcela 168	40,46	2,02
	Cuarta	Samper de Calanda	Rústica	Polígono 54 Parcela 168	34,39	1,72
35	Tercera	Samper de Calanda	Rústica	Polígono 503 Parcela 10	45,52	2,28
	Cuarta	Samper de Calanda	Rústica	Polígono 503 Parcela 10	38,69	1,93

LA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, María Eugenia Agudo Vega.

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 83.714

Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel

Resolución del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel por la que se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de EDISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.U., con domicilio en C/ AZNAR MOLINA, 2, Zaragoza en solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación:

MODIFICACION EXPEDIENTE 24.490-CT: PROYECTO DE REFORMA DE CENTRO DE TRANSFORMACION "LA PUEBLA DE VALVERDE CD" UBICADO EN LA CALLE PARADOR, 19 EN EL T.M. DE LA PUEBLA DE VALVERDE (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0108/18).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Emplazamiento: LA PUEBLA DE VALVERDE (TERUEL)

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Relación de transformación: 20.000 - 10.000 \pm 2,5% \pm 5% +10% / B1=230, B2=400 V

Potencia Interior: Admisible: 630 kVA. Instalada: 630 kVA.

Tipo: Obra civil convencional (Tipo Torreón)

Reforma:

- Sustitución de apartamento de corte al aire por módulo compacto de celdas SF6 motorizadas y telemandadas: 2 Celdas de línea y 1 Celda de protección del transformador.
- Foso de recogida de aceite.
- Ampliación ventilación.

Finalidad: Mejora del suministro en la zona.

Tipo de instalación: Extensión natural de red promovida por empresa distribuidora.

Presupuesto: 27.345,04 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones atribuidas por el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 93/2019, de 8 de septiembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica básica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en el plazo de un mes, contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 5.1. a) del Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Teruel, 3 de septiembre de 2019.- DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, P.A. M^a Cruz Giménez Montejo, SECRETARIA DEL SERVICIO PROVINCIAL.

Núm. 83.713

Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel

Resolución del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel por la que se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de EDISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.U., con domicilio en C/ AZNAR MOLINA, 2, Zaragoza en solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación:

PROYECTO DE REFORMA Y TELEMANDO DE CENTRO DE TRANSFORMACION Z03917 "MONTALBAN N.1" EN EL T.M. DE MONTALBAN (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0040/19).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Emplazamiento: MONTALBAN (TERUEL)

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Tipo: Obra civil convencional (Tipo Torreón)

Potencia Interior: Admisible: 630 kVA. Instalada: 400 kVA.

Reforma:

- Sustitución de apartamento de corte al aire por celdas SF6 motorizadas y teledemandadas: 2 Celdas de línea y 1 Celda de protección del transformador.
- Foso de recogida de aceite.
- Nuevas rejillas ventilación.

Finalidad: Mejora del suministro en la zona.

Tipo de instalación: Extensión natural de red promovida por empresa distribuidora.

Presupuesto: 23.131,33 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones atribuidas por el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 93/2019, de 8 de septiembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica básica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en el plazo de un mes, contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 5.1. a) del Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Teruel, 3 de septiembre de 2019.- DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, P.A. M^a Cruz Giménez Montejo, SECRETARIA DEL SERVICIO PROVINCIAL.

Núm. 83.710

Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel

Anuncio del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación de PROYECTO DE REFORMA Y TELEDANDO DE CENTRO DE TRANSFORMACION Z03406 "TERUEL-MUSEO PROVINCIAL", UBICADO EN PLAZA FRAY ANSELMO POLANCO, 3 EN EL T.M. DE TERUEL (EXPEDIENTE TE-AT0077/19) cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: EDISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.U.

Domicilio: C/ AZNAR MOLINA, 2, Zaragoza

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Emplazamiento: Plaza Fray Anselmo Polanco de Teruel

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Tipo: Obra civil integrado en edificio destinado a otros usos.

Admisible Instalada

Potencia interior 630 kVA 630 KVA (existente)

Reforma:

- Sustitución de aparamenta por celdas SF6 motorizadas y telemandadas: 4 Celdas de línea y 1 Celda de protección del transformador.

Finalidad: Mejora del suministro en la zona.

Tipo de instalación: Extensión natural de red promovida por empresa distribuidora.

Presupuesto: 24.066,51 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/ San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Director del Servicio Provincial de Teruel, P.A. M^º Cruz Giménez Montejo, Secretaria del Servicio Provincial.

Núm. 83.709

Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel

Resolución del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel por la que se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de AYUNTAMIENTO DE ROYUELA, con domicilio en PLAZA MAYOR, 3, Royuela (Teruel) en solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación:

AMPLIACION INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN MEDIA TENSIÓN DEL POLÍGONO GANADERO EN EL T.M. DE ROYUELA (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0001/17).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Emplazamiento: Polígono 4, parcela 71 en el T.M. de Royuela (TERUEL)

LINEA SUBTERRANEA MEDIA TENSIÓN Y CONVERSION A/S

Origen: Conversión A/S (Entrada/Salida) Apoyo nº35 (a sustituir) de LAMT "ALBARRACÍN"

Final: Centro de transformación objeto de proyecto

Tensión nominal: 20 kV

Conductor: RHZ1 12/20 kV 3x1x150 mm²

Longitud: Subterránea: 27 metros (doble circuito)

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Tipo: Interior, prefabricado hormigón EHC-6T1D

Potencia Interior: Admisible: 1.000 kVA. Instalada: 1.000 kVA.

Relación de transformación: 20.000±2,5±5+10%/420 voltios

Celdas SF6:

Particular: 1 celda de remonte, 1 celda de protección con interruptor automático y 1 celda de medida.

A ceder a la empresa distribuidora: 3 celdas de línea.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a nave forestal

Tipo de instalación: Instalación particular para ser cedida parcialmente a la empresa distribuidora.

Presupuesto: 63.837,36 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones atribuidas por el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: **AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN** de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes, contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 5.1. a) del Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

El Director del Servicio Provincial de Teruel, P.A. M^a Cruz Giménez Montejo. Secretaria del Servicio Provincial.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 83.831

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

DECRETO Número 2019-1749, de fecha 27 de agosto de 2019, de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, por el que se declara el nombramiento de D^a Elisa Isabel Alegre Saura como Coordinadora del Gabinete de Prensa de esta Corporación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta – mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel - del nombramiento por Decreto de Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Teruel n.º 2019-1749 del nombramiento como Coordinadora del Gabinete de Prensa de esta Corporación de D^a ELISA ISABEL ALEGRE SAURA ocupando puesto de trabajo de personal eventual calificado de confianza o asesoramiento especial, con efectos del día 2 de septiembre de 2019.

La retribución bruta anual correspondiente al año 2019, asignada al puesto de Coordinador del Gabinete de Prensa que desempeñará D^a Elisa Isabel Alegre Saura, tendrá un importe de 38.247,56 euros -sin perjuicio del incremento que pudiera establecer para el año en curso la futura Ley de Presupuestos Generales del Estado- que se percibirá en catorce pagas del mismo importe cada una de ellas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, si bien experimentarán, en su caso, en años sucesivos, idéntico incremento al establecido por las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado, para las retribuciones del personal al servicio del sector público.

Teruel, 17 de septiembre de 2019.- El Presidente, Manuel Rando López. - El Secretario General, Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 83.832

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

DECRETO Número 2019-1742, de fecha 23 de agosto de 2019, de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, por el que se declara el nombramiento de D^a Ana Belén Granel Sánchez como Secretaria Particular del Área de Presidencia de esta Corporación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta – mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel - del nombramiento por Decreto de Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Teruel n.º 2019-1742 del nombramiento como Secretaria Particular del Área de Presidencia de esta Corporación de D^a ANA BELÉN GRANEL SÁNCHEZ ocupando puesto de trabajo de personal eventual calificado de confianza o asesoramiento especial, con efectos del día 23 de agosto de 2019.

La retribución bruta anual correspondiente al año 2019, asignada al puesto de Secretario Particular del Área de Presidencia que desempeñará D^a Ana Belén Granel Sánchez, tendrá un importe de 28.404,46 euros -sin perjuicio del incremento que pudiera establecer para el año en curso la futura Ley de Presupuestos Generales del Estado- que se percibirá en catorce pagas del mismo importe cada una de ellas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, si bien experimentarán, en su caso, en años sucesivos, idéntico incremento al establecido por las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado, para las retribuciones del personal al servicio del sector público.

Teruel, 17 de septiembre de 2019.- El Presidente, Manuel Rando López.- El Secretario General, Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 83.833

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

DECRETO Número 2019-1834, de fecha 13 de septiembre de 2019, de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, por el que se declara el nombramiento de D. Alberto Librado Millán como Jefe de Gabinete de Comunicación y Protocolo de esta Corporación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta – mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel - del nombramiento por Decreto de Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Teruel n.º 2019-1834 del nombramiento como Jefe de Gabinete de Comunicación y Protocolo de esta Corporación de D. ALBERTO LIBRADO MILLÁN ocupando puesto de trabajo de personal eventual calificado de confianza o asesoramiento especial, con efectos del día 13 de septiembre de 2019.

La retribución bruta anual correspondiente al año 2019, asignada al puesto de Jefe de Gabinete de Comunicación y Protocolo que desempeñará D. Alberto Librado Millán, tendrá un importe de 40.447,56 euros -sin perjuicio del incremento que pudiera establecer para el año en curso la futura Ley de Presupuestos Generales del Estado- que se percibirá en catorce pagas del mismo importe cada una de ellas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, si bien experimentarán, en su caso, en años sucesivos, idéntico incremento al establecido por las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado, para las retribuciones del personal al servicio del sector público.

Teruel, 17 de septiembre de 2019.- El Presidente, Manuel Rando López. - El Secretario General, Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 83.834

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

DECRETO Número 2019-1748, de fecha 27 de agosto de 2019, de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, por el que se declara el nombramiento de D^a Consolación Marco Lorenzo, como Secretaria Particular de Vicepresidencia de esta Corporación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta – mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel - del nombramiento por Decreto de Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Teruel n.º 2019-1748 del nombramiento como Secretaria Particular de Vicepresidencia de esta Corporación de D^a CONSOLACIÓN MARCO LORENZO ocupando puesto de trabajo de personal eventual calificado de confianza o asesoramiento especial, con efectos del día 9 de septiembre de 2019.

La retribución bruta anual correspondiente al año 2019, asignada al puesto de Secretaria Particular de Vicepresidencia que desempeñará D^a Consolación Marco Lorenzo, tendrá un importe de 28.498,70 euros -sin perjuicio del incremento que pudiera establecer para el año en curso la futura Ley de Presupuestos Generales del Estado- que se percibirá en catorce pagas del mismo importe cada una de ellas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, si bien experimentarán, en su caso, en años sucesivos, idéntico incremento al establecido por las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado, para las retribuciones del personal al servicio del sector público.

Teruel, 17 de septiembre de 2019.- El Presidente, Manuel Rando López.- El Secretario General, Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 83.835

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

DECRETO Número 2019-1740, de fecha 23 de agosto de 2019, de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, por el que se declara el nombramiento de D^a Larisa María Royo Gascón como Jefa de Gabinete de Presidencia y Relaciones Externas del Área de Presidencia de esta Corporación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta – mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel - del nombramiento por Decreto de Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Teruel n.º 2019-1740 del nombramiento como Jefa de Gabinete de Presidencia y Relaciones Externas del Área de Presidencia de esta Corporación de D^a LARISA MARÍA ROYO GASCÓN ocupando puesto de trabajo de personal eventual calificado de confianza o asesoramiento especial, con efectos del día 26 de agosto de 2019.

La retribución bruta anual correspondiente al año 2019, asignada al puesto de Jefe de Gabinete de Presidencia y Relaciones Externas del Área de Presidencia que desempeñará D^a Larisa María Royo Gascón, tendrá un importe de 47.469,64 euros -sin perjuicio del incremento que pudiera establecer para el año en curso la futura Ley de Presupuestos Generales del Estado- que se percibirá en catorce pagas del mismo importe cada una de ellas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, si bien experimentarán, en su caso, en años sucesivos, idéntico incremento al establecido por las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado, para las retribuciones del personal al servicio del sector público.

Teruel, 17 de septiembre de 2019.- El Presidente, Manuel Rando López. - El Secretario General, Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 83.836

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

DECRETO Número 2019-1741, de fecha 23 de agosto de 2019, de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, por el que se declara el nombramiento de D. Rafael Samper Miguel como Jefe de Gabinete de Vicepresidencia de esta Corporación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta – mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel - del nombramiento por Decreto de Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Teruel n.º 2019-1741 del nombramiento como Jefe de Gabinete de Vicepresidencia de esta Corporación de D. RAFAEL SAMPER MIGUEL ocupando puesto de trabajo de personal eventual calificado de confianza o asesoramiento especial, con efectos del día 23 de agosto de 2019.

La retribución bruta anual correspondiente al año 2019, asignada al puesto de Jefe de Gabinete de Vicepresidencia que desempeñará la D. Rafael Samper Miguel, tendrá un importe de 38.208,13 euros -sin perjuicio del incremento que pudiera establecer para el año en curso la futura Ley de Presupuestos Generales del Estado- que se percibirá en catorce pagas del mismo importe cada una de ellas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, si bien experimentarán, en su caso, en años sucesivos, idéntico incremento al establecido por las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado, para las retribuciones del personal al servicio del sector público.

Teruel, 17 de septiembre de 2019.- El Presidente, Manuel Rando López. - El Secretario General, Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 83.816

VALJUNQUERA

El expediente núm. uno de Modificación Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE VALJUNQUERA para el ejercicio 2019 queda aprobado definitivamente con fecha 16 de septiembre de 2019 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	36.050,42
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	36.050,42

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00

6	INVERSIONES REALES	-18.503,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	-18.503,00

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.547,42
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	17.547,42

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	0,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En VALJUNQUERA, a 24 de septiembre de 2019.- LA ALCALDESA PRESIDENTA, SUSANA TRAVER PIQUER.

Núm. 83.787

LA FRESNEDA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO

(Aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2019)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

CAPÍTULO I	Gastos de personal	137.548
CAPÍTULO II	Bienes corrientes y Servicios	192.029
CAPÍTULO III	Gastos Financieros	3.000
CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	34.830

CAPÍTULO VI	Inversiones Reales	142.002
CAPÍTULO IX	Pasivos Financieros	20.140
TOTAL		532.549

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019

CAPITULO I	Impuestos Directos	156.500
CAPÍTULO III	Tasas y otros Ingresos	118.900
CAPÍTULO IV	Transferencias Corrientes	125.871
CAPÍTULO V	Ingresos Patrimoniales	14.000
CAPITULO VI	Enajenación de inversiones reales	10.575
CAPÍTULO VII	Transferencias de Capital	106.703
TOTAL		532.549

PLANTILLA DE PERSONAL 2019

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Funcionario	1
Personal Laboral	6
TOTAL	7

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción

Núm. 83.693

TRONCHÓN

Por Resolución de alcaldía de fecha 20 de Julio de 2019, ha sido nombrado en el cargo de Teniente de Alcalde D^a. MARIA PILAR GASCON CASTEL, lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TRONCHON, 30 de julio de 2019.- EL ALCALDE.

Núm. 83.677

LA CUBA

Por Resolución de alcaldía de fecha 20 de Julio de 2019, ha sido nombrado en el cargo de Teniente de Alcalde D^a. CARMEN ANDRES ORTI, lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

LA CUBA, 30 de julio de 2019.- EL ALCALDE,

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

83.839.- Comarca del Bajo Aragón.-Padrón de tasas correspondiente al servicio de ayuda a domicilio del mes de julio de 2019.

83.844.- Comarca de Andorra-Sierra de Arcos.- Padrón de tasas correspondiente al Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de agosto de 2019:

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Expediente de Modificación de Créditos

83.843.-Comarca del Maestrazgo, núm. 2/2019

83.845.-Griegos, núm. 4/2019

Expediente de Modificación Presupuestaria

83.838.-Jarque de la Val, núm. 1/2019

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra
Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.